



nadie puede ser juzgado dos (2) veces por el mismo hecho ?



Este principio se conoce como "**Non bis in ídem**"



Su finalidad es **evitar la duplicidad** de sanciones



Exige la identidad de
1. Sujeto (persona)
2. Objeto (hechos)
3. Causa (motivo de la apertura del proceso)



No opera cuando se trata de diferentes acciones, por ejemplo la penal y la disciplinaria



Se **solicita su aplicación** cuando se presenta en dos procesos de la misma naturaleza

